

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Preroga No. 12/2012
Resolución Razonada No. 58/2012
Contrato No. 93/2011
Libre Gestión

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA**,
actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria
calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; y el señor **JUAN JOSE CASTILLO**,
actuando en nombre y representación en

mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **+++++**; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**, personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil once, ante los oficios de la Notaria **Ana Laura Maria Cruz Chanta**, de la cual consta que su naturaleza denominación, y domicilio, son los expresados, que la Representación y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Unico, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veinticinco de enero del año dos mil once, al Número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, por la cual consta que me encuentro facultado para otorgar documentos como el presente; y en los caracteres dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES** Este Hospital con fecha veintiuno del mes de diciembre del año dos mil once, suscribió el contrato No. 93/2011, con el señor **JUAN JOSE CASTILLO**, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.** para **“SUMINISTRAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD HACIA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012”**, por un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,240.00)**, siendo distribuido el día veintidós de diciembre del año dos mil once. a) Que el Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato 93/2011, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través de la Supervisora de Limpieza

(Administradora de Contrato); habiéndose establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; dicha persona mediante oficio número 05.05.3.04 de fecha cinco de septiembre del presente año, solicitó a esta Dirección se autorizara la prórroga del Contrato No. NOVENTA Y TRES /DOS MIL ONCE, para el período del **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**. Para así cubrir las necesidades del suministro del servicio en dicho período; **b) Que la Sociedad TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.** mediante nota del día dos de octubre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 93/2011, por el plazo de DOCE MESES más, contados a partir del día **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**; manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. **II) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Séptima del Contrato No. 93/2011, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y el señor **JUAN JOSE CASTILLO**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 93/2011 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para **“SUMINISTRAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD HACIA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012”**, dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE DOCE MESES** más, contados a partir **del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$ \$ 3,240.00)** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2013-3203-3-0201-21-1-54301. **III) GARANTIA.** La Sociedad **TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.** deberá presentar, dentro del término de CINCO DIAS

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga No. 12/2012
Resolución Razonada No. 58/2012
Contrato No. 93/2011
Libre Gestión

HABILES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 12/2012 al **CONTRATO No. 93/2011**, por el valor correspondiente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$ \$ 648.00)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1º de enero del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. **IV) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 93/2011 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce.



DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ-OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD



SR. JUAN JOSE CASTILLO
CONTRATISTA



NOTARIO